

INFORME DE CONSULTA PÚBLICA

PLAN REGULATORIO INSTITUCIONAL 2026

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Contenido

INFORMACIÓN GENERAL	3
PERIODO DE CONSULTA	4
PARTICIPANTES CONSULTADOS	6
MECANISMOS Y MEDIOS DE CONSULTA PÚBLICA UTILIZADO	6
RESULTADOS	7
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	7

INFORMACIÓN GENERAL

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0079-A de 17 de octubre del 2024, la Ministra de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca, emitió la normativa para la aplicación de la Política de Estado de la Mejora Regulatoria que en sus siguientes artículos expresan:

“Artículo 12.- Generalidades de la consulta pública. - Para llevar a cabo el proceso de consulta pública, se deberán considerar las siguientes directrices:

- 1. La consulta pública deberá ser realizada obligatoriamente por parte del ente regulador, podrá ser ejecutada en cualquier momento del proceso en el que se identifique la necesidad de participación de los regulados y de la ciudadanía en general; garantizando su vinculación en todas las herramientas metodológicas de mejora regulatoria y en el diseño de la respectiva regulación.*
- 2. La consulta pública deberá considerar la participación de todos los actores públicos y privados y/o grupos involucrados; así como, la utilización de mecanismos y medios de consulta adecuados para cada uno de ellos. Para la aplicación de las herramientas de la mejora regulatoria, las entidades deberán llevar a cabo un proceso de consulta pública, durante un término de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 2 del presente Acuerdo Ministerial (...).”*

Artículo 15.- Plan regulatorio institucional. – El Plan regulatorio institucional es un instrumento de planificación basado en el detalle de potenciales regulaciones que se proyectan elaborar o emitir durante el año fiscal próximo, para corregir, eliminar un problema sectorial y/o fomentar el desarrollo del bienestar de la sociedad, según lo detallado en el Anexo 3.

Artículo 17.- De la validación. – Previo a la aprobación del Plan regulatorio institucional por parte de la máxima autoridad, las entidades involucradas en el proceso de mejora regulatoria deberán remitir al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, su propuesta de plan junto con el informe de consulta pública para la correspondiente validación metodológica.”

Mediante Oficio Nro. MEM-MEM-2024-1418-OF del 17 de diciembre de 2024, la Ministra de Energía y Minas informa al Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, la delegación como **responsable oficial de mejora regulatoria** al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, en representación del Ministerio de Energía y Minas, quien deberá cumplir con la normativa establecida acorde a lo indicado por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

Por lo que antecede y en cumplimiento de la normativa vigente, se presenta el Informe de Consulta Pública del Plan Regulatorio Institucional 2026 de esta Cartera de Estado, previo a ser validado por el ente Rector.

PERIODO DE CONSULTA

Mediante Memorando Nro. MAE-COGPGE-2025-1434-ME del 18 de diciembre del 2025, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, como responsable de la implementación de la mejora regulatoria en el Ministerio de Ambiente y Energía solicita a la Directora de Comunicación lo siguiente:

“(...) en mi calidad de Responsable Oficial de Reforma Regulatoria, delegación otorgada por la máxima autoridad mediante Oficio Nro. MEM-MEM-2024-1418-OF, de 17 de diciembre de 2024, me permito señalar lo siguiente:

En virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0079-A, de 17 de octubre de 2024, mediante el cual la Ministra de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca emitió la normativa para la aplicación de la Política de Estado de la Mejora Regulatoria, se establece en su artículo 12 que: “(...) La consulta pública deberá ser realizada obligatoriamente por parte del ente regulador y podrá ser ejecutada en cualquier momento del proceso en el que se identifique la necesidad de participación de los regulados y de la ciudadanía en general, garantizando su vinculación en todas las herramientas metodológicas de mejora regulatoria y en el diseño de la respectiva regulación”.

En atención a la normativa citada, por medio del presente solicito comedidamente se sirva realizar la publicación del contenido adjunto al presente documento en la página web institucional, correspondiente a la Propuesta del Plan de Mejora Regulatoria 2026 de esta Cartera de Estado.

La publicación deberá mantenerse vigente por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2025 y el 7 de enero de 2026, inclusive.”

A continuación, se detalla la planificación de la consulta pública del Plan Regulatorio Institucional 2026 del Ministerio de Ambiente y Energía:

PLANIFICACIÓN DE CONSULTA PÚBLICA PARA PONER A CONOCIMIENTO EL PLAN REGULATORIO 2026 - MAE	
DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES A REALIZAR
NOMBRE DE LA CONSULTA PÚBLICA	Plan Institucional de Mejora Regulatoria 2026 - Propuesto
OBJETIVOS DE LA CONSULTA PÚBLICA	Tiene como finalidad, asegurar que como ente regulador se pueda contar con la mayor cantidad de información proporcionada por los regulados y que éstos comprendan la problemática, las opciones para hacer frente a ella, los posibles mecanismos de cumplimiento, los beneficios asociados, impactos y riesgos.
UNIDAD PROMOTORA	Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica
UNIDAD QUE EJECUTA LA CONSULTA PÚBLICA	Dirección de Procesos, Servicios, Calidad y Gestión del Cambio
PERÍODO DE PUBLICACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA	La publicación de la consulta se realizará del 22 de diciembre de 2025 al 7 de enero de 2026. Este periodo contempla 10 días término, excluyendo fines de semana (sábados y domingos) y los feriados correspondientes a las festividades de Navidad y Año Nuevo.
A QUIÉN VA DIRIGIDA	La consulta pública se encuentra dirigida a la ciudadanía en general
MEDIOS DE PUBLICACIÓN	Se realizará la publicación en la página web institucional
TEMAS DE LA CONSULTA PÚBLICA	Regulaciones propuestas para Mejora Regulatoria en el año 2026
CORREO ELECTRÓNICO QUE RECEPTARÁ LAS PREGUNTAS	mejora.gestion@ambienteyenergia.gob.ec
RESPUESTA A LAS PREGUNTAS QUE SE GENEREN POR LA CONSULTA PÚBLICA	Las preguntas o contribuciones recibidas mediante el correo electrónico mejora.gestion@ambienteyenergia.gob.ec con motivo de la consulta pública, serán trasladadas a las unidades responsables para la emisión de las respuestas o el pronunciamiento pertinente.

PARTICIPANTES CONSULTADOS

El Ministerio de Ambiente y Energía, realizó la Consulta Pública respecto a la propuesta del Plan Regulatorio Institucional 2026 a toda la ciudadanía mediante la publicación abierta en la página web institucional, como lo evidencia la siguiente captura de pantalla:



MECANISMOS Y MEDIOS DE CONSULTA PÚBLICA UTILIZADO

Como se indicó anteriormente, la Consulta Pública respecto a la propuesta del Plan Regulatorio Institucional 2026 se realizó mediante publicación abierta en la página web institucional por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2025 y el 7 de enero de 2026, inclusive.

Se habilitó el correo electrónico mejora.gestion@ambienteyenergia.gob.ec, a través del cual los usuarios podrán remitir sus inquietudes. Las consultas recibidas serán canalizadas a las unidades administrativas competentes, a fin de que se emitan las respuestas correspondientes a las observaciones o requerimientos presentados, cuando así corresponda.

La consulta pública realizada fue la siguiente:



Propuesta del Plan de Mejora Regulatoria 2026

El Ministerio de Ambiente y Energía, invita a la ciudadanía a participar en la **"Consulta Pública del Plan Regulatorio Institucional 2026"**, con el objetivo de recopilar observaciones y aportes de diferentes actores de la sociedad para mejorar la Propuesta del Plan Regulatorio Institucional 2026.

El presente proceso se realiza de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 307 de 26 de junio de 2024, en el que Presidente de la República declaró como *"Política Nacional la mejora regulatoria, con el fin de asegurar una adecuada gestión regulatoria gubernamental, mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la competitividad y el emprendimiento, propender a la eficiencia en la economía y garantizar la transparencia y seguridad jurídica en el país"*, y todo esto en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0079-A de 17 de Octubre del 2024, en el que la Ministra de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca, emitió *"la normativa para la aplicación de la Política de Estado de la Mejora Regulatoria."* que en su artículo 11 establece que: *"La consulta pública tiene como finalidad, asegurar que el ente regulador cuente con la mayor cantidad de información proporcionada por los regulados y que éstos comprendan la problemática, las opciones para hacer frente a ella, los posibles mecanismos de cumplimiento, los beneficios asociados, impactos y riesgos."*

En este contexto, es indispensable que la propuesta participativa cuente con las opiniones sobre el Plan Regulatorio Institucional 2026, a través del siguiente correo electrónico: **mejora.gestion@ambienteenergia.gob.ec, hasta el miércoles, 7 de enero de 2026.**

Los aportes serán analizados e incluidos en la versión final del Plan Regulatorio Institucional 2026 de esta cartera de Estado, para que posteriormente sea registrado por parte del Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones.

Descargar el Plan Regulatorio Institucional 2026: [Descarga Aquí](#)

Ecuador



Históricos

- Hidrocarburos
- Minería
- Electricidad y Energía Renovable
- Secretaría de Hidrocarburos

Contacto Ciudadano Digital	Portal Trámites Ciudadanos	Sistema Nacional de Información (SNI)
----------------------------	----------------------------	---------------------------------------



Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia
Código Postal: 170135 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2-3976000

RESULTADOS

Una vez finalizado el periodo de consulta, se evidenció que no hubo observaciones ni consultas ciudadanas al Plan Regulatorio 2026 del Ministerio de Ambiente y Energía, por lo que se recomienda enviarlo al ente rector para su validación.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	(NOMBRE /CARGO)	FIRMA
Elaborado por:	Juan Carlos Ríos / Especialista de la Dirección de Procesos, Servicios, Calidad y Gestión del Cambio	
Revisado por:	Alexandra Chandi / Directora de Procesos Servicios Calidad y Gestión del Cambio	
Aprobado por:	Jorge Solano / Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica – Responsable Oficial de Reforma Regulatoria	